DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER4874

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Inspección 4D Distrital de Policía
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	19 de abril de 2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 10 Bis B Este # 63 - 72 Sur Int. 1 P2: Carrera 10 Bis B Este # 63 - 72 Sur Int. 2 P3: Calle 64 Sur # 10 - 88 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			P1:X:98349 Y:92833 P2: X:98356 Y:92825 P3: X:98327 Y:92800
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Belleza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS** 3	**MENORES** 1
CHIP:	P1: AAA0006RDMS P2: AAA0006RDNN P3: AAA0006RCSY	**PREDIOS EVALUADOS**			3
AREA INSPECCIONADA	244 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43454

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Las viviendas visitadas, se encuentran ubicadas en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1, Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 y Calle 64 Sur # 10 – 88 Este, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Decreto No. 1126 de 17 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de

Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presentan categorización de amenaza media por movimiento en masa y baja por avenidas torrenciales.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER4874 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de abril de 2022 a 3 predios, localizados en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1, Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 y Calle 64 Sur # 10 – 88 Este, Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal; como se muestra en la Figura 1.

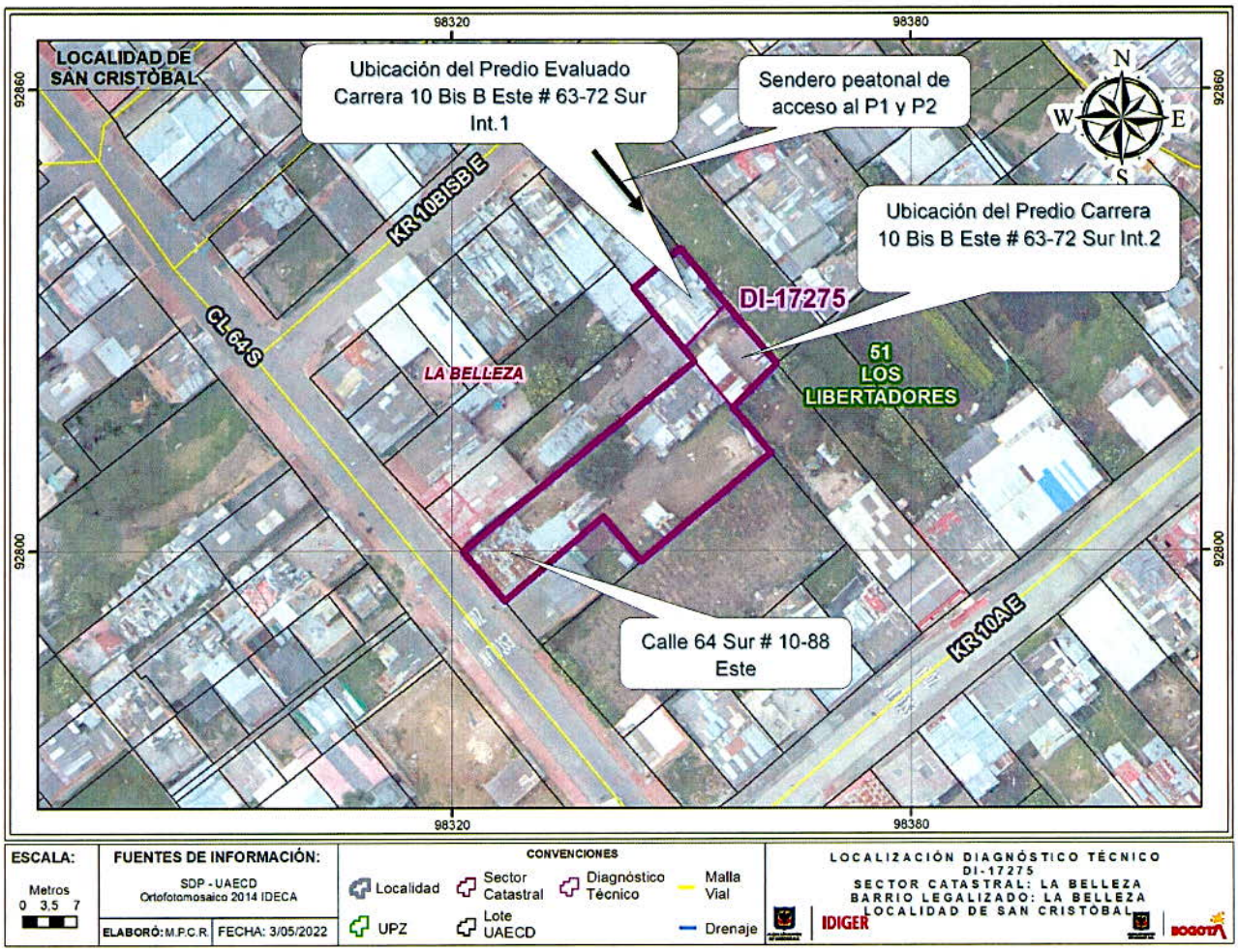

Figura 1. Localización viviendas emplazadas en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1, Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 y Calle 64 Sur # 10 – 88 Este, Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios localizados en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 (Predio P1), Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 (Predio P2) y Calle 64 Sur # 10 – 88 Este (Predio P3), Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Para el Predio P1 y P2 el acceso se realiza por un sendero peatonal de aproximadamente 20 metros de longitud, al cual se ingresa por la Carrera 10 Bis B Este (Ver foto 1).

En el predio de la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 (Predio P1) se emplaza una vivienda de un (1) nivel; construida posiblemente en mampostería simple con estructura de cubierta en madera y tejas en fibrocemento y plásticas, que evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

En la vivienda se evidencia humedad en el muro perimetral del costado sur oriental donde se encuentra una habitación y el patio de la vivienda, la cual según información del propietario de la vivienda aumenta en las épocas de lluvia y en la zona del patio brota agua en la parte baja del muro (Ver foto 2 - 4) situación que no es posible corroborar en el momento de la visita. Es de aclarar que el muro que presenta dicha afectación en el costado sur oriental de la vivienda posiblemente colinda con la vivienda localizada en el costado sur oriental del predio ubicado en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 (Predio P2) y en el costado sur oriental en la parte baja del muro, con el suelo natural (Talud) Situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

En el predio de la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 (Predio P2), no se pudo realizar la verificación de la vivienda dado que no fue posible ingresar debido a que no había quien atendiera la visita; adicionalmente no se pudo realizar evaluación estructural externa de la vivienda dado que desde el exterior solo se puede apreciar la puerta de ingreso a este predio (Ver foto 5).

En el predio de la Calle 64 Sur # 10 – 88 Este (Predio P3), no se pudo realizar la verificación de la vivienda dado que no fue posible ingresar debido a que no había quien atendiera la visita; no obstante, en evaluación visual realizada a la estructura desde el exterior, se identifica una vivienda de un (1) nivel construida posiblemente en material de recuperación y un hall de acceso a la vivienda el cual está dispuesto sobre un relleno confinado posiblemente por un muro en mampostería; sin evidenciar daños evidentes desde el exterior (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 (Predio P1), se considera que las humedades evidenciadas pueden estar asociadas con filtraciones de agua que posiblemente pueden estar relacionadas con las redes de desagüe del predio posterior (costado sur oriental de la vivienda), así como por el flujo de aguas subterráneas del talud posterior de la vivienda (costado sur oriental de la vivienda). No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que

las filtraciones que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general sendero peatonal acceso predio P1 y P2



Foto 2. Vista general ingreso Predio Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 (Predio P1)



Foto 3. Humedad identificada muro habitación costado suroriental (Predio P1)

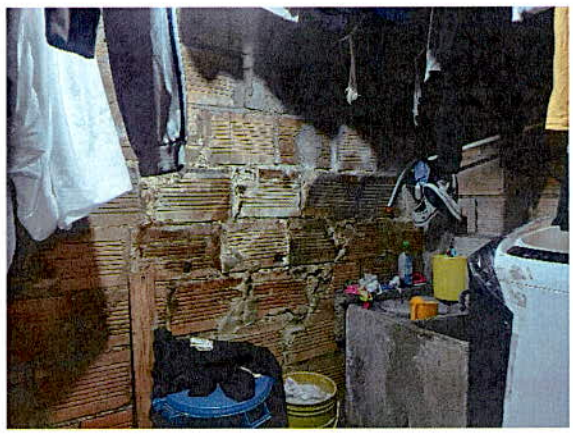

Foto 4. Humedad identificada muro patio costado suroriental (Predio P1)



Foto 5. Vista general ingreso Predio Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 (Predio P2)



Foto 6. Vista general ingreso Predio Calle 64 Sur # 10 – 88 Este (Predio P3)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 (Predio P1)	Andrés Chacón	Mampostería Simple	Residencial	1	Leve
2	Calle 64 Sur # 10 – 88 Este (Predio P3)	-	Material de Recuperación	Residencial	1	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en el mediano plazo, sobre el muro perimetral del costado sur oriental de la vivienda del predio emplazado en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas externas de la vivienda localizada en la Calle 64 Sur # 10 – 88 Este (Predio P3), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, debido a que no se pudo ingresar a la misma y valorar las condiciones físicas internas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64 Sur # 10 – 88 Este (Predio P3) en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, debido a que no se pudo ingresar a la misma y valorar las condiciones físicas internas; sin embargo, sobre los elementos externos visibles de la edificación no se identificaron daños.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio emplazado en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 Predio P1, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo del muro perimetral que presenta humedad en el costado sur oriental de la vivienda, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 Predio P1, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda realizar revisión y/o verificación acompañado de personal idóneo del manejo de aguas del talud del costado sur oriental de la vivienda; que garanticen que el talud que colinda con este muro tenga el manejo adecuado de las aguas subterráneas y brinde las condiciones de estabilidad de este elemento. Lo anterior con el fin de desarrollar las intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio ubicado en la Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 1 Predio P1, Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, pueden estar asociados a posibles deficiencias en las redes de agua y conexiones de desagües de la construcción aledaña ubicada en el costado sur oriental (Carrera 10 Bis B Este # 63-72 Sur Int. 2 Predio P2) de la vivienda evaluada, adelantar las medidas correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, para que

realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el predio evaluado; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las redes de este predio ocasionaron y/o actuaron como detonante de las humedades identificadas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático